FORMULARIO 12.2

Ley 20.898 Titulo I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHILLAN VIEJO

REGIÓN : DE ÑUBLE

Seleccionar región

☑ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
63
Fecha de Aprobación
26 FEB 2019
ROL S.I.I
607-2

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1651 de fecha 25.05.2018

C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° ..... de fecha ..... de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 15,56 m² ubicada en [redacted]
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 110 Lote N° ..... manzana .....
localidad o loteo VILLA EDUARDO FREI RUIZ TAGLE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
JUANA DURAN PEREIRA	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PABLO MOLINA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR	[redacted]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17 de la LGUC

DIRECCIÓN DE OBRAS

RODRIGO GUIÑEZ CONTRERAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN IMPUESTO MUNICIPAL 100 CHILLAN VIEJO 100

RGC/gss